



GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES
AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID
MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV PARA DECLARAR LA ILEGITIMIDAD DE UNA PARTE DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO

En los últimos tiempos, el debate sobre la deuda de las administraciones, su origen y su evolución ha cobrado un peso específico en la agenda pública, al calor de la crisis económica y del repunte de interés ciudadano por la política y la gestión de lo público. Es innegable que la deuda pública representa uno de los principales problemas de la administración, especialmente la local, especialmente a raíz de las políticas de austeridad impuestas con las que se está desarrollando una 'rescate encubierto' de la deuda privada de la banca, saneándola a costa de los servicios públicos.

La reforma constitucional perpetrada por el gobierno del PSOE en agosto de 2011 con el apoyo parlamentario del Partido Popular, consagró en el artículo 135 de la Carta Magna la estabilidad presupuestaria como el *nuevo totem* que supedita cualquier política pública al pago prioritario de la deuda financiera, lo que generó el marco idóneo para impulsar posteriormente medidas que han supuesto la progresiva reconversión de la deuda privada de la banca en deuda pública. En el año 2012, el gasto corriente de las comunidades autónomas creció un 15% a pesar de los salvajes recortes en educación, sanidad o dependencia; la explicación está en cómo en ese mismo ejercicio los gastos financieros (el pago de altos intereses a los bancos por los que llega la financiación del Estado o del Banco Central Europeo) se dispararon un 48%.

En el caso de los ayuntamientos, el mecanismo de sometimiento al interés crediticio impuesto a las entidades locales por el Ministerio de Hacienda, se inició con el RD Ley 4/2012, de 24 de Febrero, cuyo requisito esencial pendía de la elaboración obligatoria de un plan de ajuste que garantizara el cumplimiento de las obligaciones de las entidades acogidas, supeditado a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Abordar el pago a proveedores era necesario: la situación de retrasos en el abono de los compromisos económicos adquiridos por los ayuntamientos por las dificultades de liquidez de su tesorería, es un problema innegable que sufren muchos proveedores, especialmente pequeñas y medianas empresas. Pero el Gobierno central lo hizo de la peor forma posible para los intereses de los Ayuntamientos y de la ciudadanía, que son denostados en beneficio del sector bancario: mientras el Banco Central Europeo inyecta liquidez a la banca, a un interés inferior al 1%, esas entidades privadas traducen los créditos a las administraciones públicas a través de la aplicación abusiva de intereses superiores al 5%. Por tanto, el Estado está prestando a un tipo inferior, cargando los intereses de su endeudamiento, como gastos financieros que forman parte del déficit público, desviando recursos de aspectos más necesarios (sanidad, educación...) y justificando las políticas de recortes por déficit excesivo. Se produce por tanto una transferencia sin contraprestación hacia el sector bancario.

Asimismo, los distintos decretos de pago a proveedores, hasta ahora, siguen sin afrontar el problema estructural de la financiación municipal ni establecen diferenciación entre unos consistorios y otros; ni tampoco contemplan las deudas que las comunidades autónomas tienen con los ayuntamientos.

Tradicionalmente, numerosa doctrina de Derecho internacional ha denunciado como deuda ilegítima u odiosa, la deuda externa de un gobierno contraída, creada y utilizada contra los intereses de los ciudadanos, reconociendo que no tiene por qué ser pagada y por tanto no es exigible su devolución. En este sentido, la Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en sesión de 5 de julio de 2012 *"Recuerda que todo Estado tiene la responsabilidad primordial de promover el desarrollo económico, social y cultural de la población y, a tal efecto, tiene el derecho y la obligación de elegir sus objetivos y medios de desarrollo y no debe verse condicionado por fórmulas específicas de política económica externas "y" Afirma que, desde el punto de vista de los derechos humanos, la liquidación de deuda con fondos oportunistas en condiciones abusivas tiene un efecto negativo directo en la capacidad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales"*.



GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Tanto por parte de instituciones internacionales como por diversos movimientos sociales, está siendo consensuado reconocer como causa de ilegitimidad de la deuda el hecho de utilizar mecanismos políticos y económicos que faciliten de forma deliberada el aumento de la deuda o las decisiones políticas que aumentan está en contra del interés general de la población.

En este sentido, hay que destacar el trabajo de denuncia que está siendo desarrollado por la Plataforma de la Auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD), que expone la existencia de claros **indicios de ilegitimidad** en la generación de deuda a través de las políticas de austeridad.

Rivas Vaciamadrid es una ciudad caracterizada por los servicios públicos de calidad, patrimonio colectivo de su ciudadanía. Creemos que la única deuda pública legítima es aquella que sirve para equilibrar las cuentas de la Administración del Estado respecto de las operaciones propias de la actividad del Estado (Justicia, Servicios Generales, Seguridad, Sanidad, Educación, prestaciones sociales, infraestructuras...) y que no debe recurrirse al endeudamiento para otros fines, pues este uso "ilegítimo" de la deuda, en la actual "crisis de deuda", dificulta el acceso al crédito del Estado, hace aumentar los tipos de interés, aumenta –vía gastos financieros- el déficit público y facilita la justificación de los recortes sociales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LV en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º- Considerar ilegítimos los intereses contraídos con entidades financieras privadas por el capital de 42.383.838'89 € prestados en el marco del Plan de Pago de Proveedores 2012 del Ministerio de Hacienda donde se han aplicado intereses del 5,44% para pagar con dinero público, que estas entidades financieras han obtenido a intereses inferiores al 1%. Esta diferencia entre lo pagado por el Ayuntamiento de Rivas en concepto de intereses y el coste que tiene para la Banca el acudir a la financiación del BCE ha supuesto unos **5'3 millones de €** de beneficios para la Banca.

2. – Instar al Gobierno municipal a cuantificar la cifra total exacta de estos intereses, estudiar las acciones legales que pudieran corresponder para lograr la nulidad de esta deuda ilegítima, e impulsar una Auditoría Ciudadana de la Deuda que clarifique de manera pedagógica y participativa cada concepto comprendido en la deuda municipal y señale sus elementos ilegítimos.

En Rivas Vaciamadrid a 15 de Diciembre del 2014

Fdo. Curro Garcia Corrales
Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes